



MUNICIPALIDAD DE MARCALA CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No-9 del acta No.:69 Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 31 de agosto 2020, en el Salón Municipal. Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Rigoberto Hernández Villatoro. Ing. Erika Lili Argueta Pereira, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º.P. M. Gloria María Suyapa Argueta Herrera, 2do. Ing. Javier Fermín Calix Manueles. 3ro. Lic. Edil Guillermina Santos Vijil, 4-P.M. Miguel Audato Mejía Pereira, 5to. Lic. José David Pérez Zelaya, 6to. Sr. Marlon Enrique Calles Domínguez, 7mo. Lic. Miriam Yolanda Pineda, 8º- Sr. Irene Hernández Flores. Y Secretario Municipal que da fe, **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometidas a consideración. **CONSIDERANDO:** Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizo: Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Marcala Departamento de La Paz , e Internacional Development Enterprises. Sobre en el que se incluye el Plan Municipal de acción ambiental Municipal (PAAM) **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal, y en aplicación del artículo 118 de la ley general de administración pública y los artículos, 12,12-a, 13, 14, 24, y 25, de la ley de Municipalidades y su Reglamento. **Resuelve:** Autorizar al señor Alcalde Municipal Rigoberto Hernandez Villatoro, para que suscriba convenio de cooperación entre la Municipalidad de Marcala Departamento de La Paz, e Internacional Development Enterprises. **NOTIFIQUESE.**

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz , primero de septiembre del año Dos mil veinte.

P.M. José Elías Vásquez Rodríguez
Secretario Municipal,



C.C. Unidad Municipal Ambiental
cc. Archivo



MUNICIPALIDAD DE MARCALA CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No-6 del acta No.:69 Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 31 de agosto 2020, en el Salón Municipal. Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Rigoberto Hernández Villatoro. Ing. Erika Lili Argueta Pereira, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º.P. M. Gloria María Suyapa Argueta Herrera, 2do. Ing. Javier Fermín Calix Manueles, 3ro. Lic. Edil Guillermina Santos Vijil, 4-P.M. Miguel Audato Mejía Pereira, 5to. Lic. José David Pérez Zelaya, 6to. Sr. Marlon Enrique Calles Domínguez, 7mo. Lic. Miriam Yolanda Pineda, 8º- Sr. Irene Hernández Flores. Y Secretario Municipal que da fe, **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometidas a consideración. **CONSIDERANDO:** Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizo: nombramiento de enlace entre la municipalidad de Marcala y ASUMAINCUPACO. **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal, y en aplicación del artículo 118 de la ley general de administración pública y los artículos, 12,12-a, 13, 14, 24, y 25, de la ley de Municipalidades y su Reglamento. **Resuelve: Nombrar a la Ing. Erika Lili Argueta Pereira, Vice-Alcaldesa Municipal, como enlace entre la Municipalidad de Marcala Departamento de La Paz y ASUMAINCUPACO. NOTIFIQUESE.**

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz, primero de septiembre del año Dos mil veinte.

P.M José Elías Vásquez Rodríguez
Secretario Municipal,



cc. Archivo



MUNICIPALIDAD DE MARCALA CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No-8 del acta No.:69 Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 31 de agosto 2020, en el Salón Municipal. Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Rigoberto Hernández Villatoro, Ing. Erika Lili Argueta Pereira, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º.P. M. Gloria María Suyapa Argueta Herrera, 2do. Ing. Javier Fermín Calix Manuales, 3ro. Lic. Edil Guillermina Santos Vijil, 4-P.M. Miguel Audato Mejía Pereira, 5to. Lic. José David Pérez Zelaya, 6to. Sr. Marlon Enrique Calles Domínguez, 7mo. Lic. Miriam Yolanda Pineda, 8º- Sr. Irene Hernández Flores. Y Secretario Municipal que da fe, **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometidas a consideración. **CONSIDERANDO:** Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizo: Sobre aprobación de decima primera ampliación presupuestaria por incremento de fondos de transferencia gobierno central, para el año 2020, por un monto de L.13,808.00, **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal, en votación por consignación de nombres: Señor: Alcalde Municipal Rigoberto Hernandez Villatoro, Regidores por su orden: 1º P.M. Gloria María Suyapa Argueta Herrera, 2º Ing. Javier Fermín Calix Manuales, 3º Lic. Edil Guillermina Santos Vijil, 4º P.M. Miguel Audato Mejia, 5º Lic. Jose David Pérez Zelaya, 7º Sr. Marlon Enrique Calles Domínguez, 8º Señor: Irene Hernandez Flores. y en aplicación del artículo 118 de la ley general de administración pública y los artículos, 12,12-a, 13, 14, 24, y 25, de la ley de Municipalidades y su Reglamento. **ACUERDA: autorizar decima primera ampliación presupuestaria por incremento de las transferencias Gobierno Central para el año 2020. Por la cantidad de L.13,808.00 (trece mil ochocientos ocho lempiras exactos).**

Decimo Primera Ampliación año 2020. Por incremento a la transferencia correspondiente año 2020 por u n monto de L.13,808.00

Programa	sub programa	fuelle/ renglón presupuestario	Renglón	Monto
	SALUD	54200 II 001 01 20 6	fortalecimiento al CODEM	4,832.80
vida Mejor	Mujer	54200 II 001 01 20 8	para acciones de capacitación de los derechos de las mujeres.(30%)	207.12
		54200 II 001 01 20 8	en acciones de salud de las mujeres (20%)	138.08
		54200 II 001 01 20 8	iniciativas económicas de las mujeres (30%).	207.12
		54200 II 001 01 20 8	para becas de las mujeres (10%)	69.04



MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



		54200 II 00I 0I 20 8	para mejoramiento de las condiciones de vida de las mujeres (10%).	69.04
Total vida mejor				5,523.20

Todos por la paz	cultura deportes, participación ciudadana	54200 II 00I 0I 20 6	actividades de emergencia por Covid 19	2,761.60
		total, todos por la Paz		2,761.60
pro Honduras	Desarrollo económico social.	54200 II 00I 0I 20 3	fortalecimiento al desarrollo económico	1,380.80
		Total pro Honduras		1,380.80
Infraestructura	fortalecimiento Municipal	54200 II 00I 0I 20 3	cuota AHMON	1,380.80
		total infraestructura		1380.80
		gastos de funcionamiento 20%		
administración financiera	Tesorería.	39200 II 00I 0I 10 I	papelería y útiles de oficina	2,761.60
		Total Funcionamiento.		2,761.60
		TOTAL		13,808.00

Lic. Miriam Yolanda Pineda, manifestó no estar de acuerdo y voto en contra. NOTIFIQUESE.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Marcala Del Departamento de La Paz, primero de septiembre del año Dos mil veinte.

P.M.  José María Vásquez Rodríguez
Secretario Municipal,

c.c. Departamento de contabilidad y presupuesto, c.c. Tesorería Municipal. cc. Archivo



MUNICIPALIDAD DE MARCALA CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No-10 del acta No.:68 Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 05 de agosto 2020, en el Salón Municipal. Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Rigoberto Hernández Villatoro. Ing. Erika Lili Argueta Pereira, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º.P. M. Gloria María Suyapa Argueta Herrera, 2do. Ing. Javier Fermín Calix Manueles, sin excusa, 3ro. Lic. Edil Guillermina Santos Vijil, 4-P.M. Miguel Audato Mejía Pereira, 5to. Lic. José David Pérez Zelaya, 6to. Sr. Marlon Enrique Calles Domínguez, 7mo. Lic. Miriam Yolanda Pineda, 8º- Sr. Irene Hernández Flores. Y Secretario Municipal que da fe, **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometidas a consideración. **CONSIDERANDO:** Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizó: que debido a las constantes denuncias, amonestaciones, avisos, advertencias al Ciudadano Alfredo Castillo, sobre la instalación de depósitos de desechos sólidos (basura), en El Barrio La Victoria y en la Aldea de La Chorrera de este término Municipal. **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos y en aplicación del artículo 120 de la ley general de administración pública y los artículos, 12,12-a, 13, 14, 24, y 25, de la ley de Municipalidades y su Reglamento. **RESUELVE: Ordenar al Ciudadano: Alfredo Castillo, que proceda a retirar inmediatamente los desechos sólidos (basura), que almacena en el Barrio La Victoria y La Aldea de la Chorrera de este Terminio municipal. El incumplimiento dará lugar a proceder legalmente, presentando denuncia en La Fiscalía de Ambiente, del Ministerio Publico. NOTIFIQUESE.**

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz a los seis días del mes de agosto del año Dos veinte.

P.M. José Elías Vasquez Rodríguez
Secretario Municipal,

c.c. Departamento Municipal de Justicia
c.c. Unidad Municipal Ambiental
c.c. Salud Pública
cc. Archivo



MUNICIPALIDAD DE MARCALA CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No-9 del acta No.:68 Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 05 de agosto 2020, en el Salón Municipal. Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Rigoberto Hernández Villatoro. Ing. Erika Lili Argueta Pereira, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º.P. M. Gloria María Suyapa Argueta Herrera, 2do. Ing. Javier Fermín Calix Manueles, sin excusa, 3ro. Lic. Edil Guillermina Santos Vijil, 4-P.M. Miguel Audato Mejía Pereira, 5to. Lic. José David Pérez Zelaya, 6to. Sr. Marlon Enrique Calles Domínguez, 7mo. Lic. Miriam Yolanda Pineda, 8º- Sr. Irene Hernández Flores. Y Secretario Municipal que da fe, **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometidas a consideración. **CONSIDERANDO:** Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizo: solicitud de la asociación de mototaxis de Marcala (ASOMOTAMA). Para que se les apoye para que realice inspección del Instituto Hondureño de Transporte terrestre. Para el pilotaje de dicho rubro. **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal, **por mayoría de votos** y en aplicación del artículo 120 de la ley general de administración pública y los artículos, 12,12-a, 13, 14, 24, y 25, de la ley de Municipalidades y su Reglamento. **RESUELVE:** Solicitar al CODEM, gestione ante el Instituto Hondureño de Transporte Terrestre, inspección para el Rubro de Mototaxis. para entrar en el proceso de pilotaje. En este Municipio. **NOTIFIQUESE.**

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz a los seis días del mes de agosto del año Dos veinte.

P.M. José Elías Vásquez Rodríguez
Secretario Municipal,



c.c. Departamento Municipal de justicia
cc. Archivo



MUNICIPALIDAD DE MARCALA CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No-9 del acta No.:68 Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 05 de agosto 2020, en el Salón Municipal. Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Rigoberto Hernández Villatoro. Ing. Erika Lili Argueta Pereira, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º.P. M. Gloria María Suyapa Argueta Herrera, 2do. Ing. Javier Fermín Calix Manueles, sin excusa, 3ro. Lic. Edil Guillermina Santos Vijil, 4-P.M. Miguel Audato Mejía Pereira, 5to. Lic. José David Pérez Zelaya, 6to. Sr. Marlon Enrique Calles Domínguez, 7mo. Lic. Miriam Yolanda Pineda, 8º- Sr. Irene Hernández Flores. Y Secretario Municipal que da fe, **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometidas a consideración. **CONSIDERANDO:** Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizó: solicitud del ciudadano: Leonel Hernán Castañeda, de cortar un árbol que se encuentra frente a su propiedad. Y que las ramas están inclinadas hacia la calle y el comedor El Recreo. Representando grave peligro que podría causar daños materiales y hasta humanos. **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal, por mayoría de votos y en aplicación del artículo 120 de la ley general de administración pública y los artículos, 12,12-a, 13, 14, 24, y 25, de la ley de Municipalidades y su Reglamento. **RESUELVE: Designar a la Ing. Erika Lili Argueta Pereira, vice alcaldesa Municipal para que proceda con personal técnico a realizar dictamen, para ver si procede o no autorizar la corta del referido árbol. El señor Regidor N-6 Marlon Enrique Calles Domínguez, no está de acuerdo. NOTIFIQUESE.**

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz a los seis días del mes de agosto del año Dos veinte.


P.M. José Elías Vásquez Rodríguez
Secretario Municipal,

c.c. Unidad Municipal Ambiental
c.c. Departamento Municipal de justicia
cc. Archivo,



MUNICIPALIDAD DE MARCALA CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No-09 del acta No.:69 Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 31 de agosto 2020, en el Salón Municipal. Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Rigoberto Hernández Villatoro. Ing. Erika Lili Argueta Pereira, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º.P. M. Gloria María Suyapa Argueta Herrera, 2do. Ing. Javier Fermín Calix Manuales, 3ro. Lic. Edil Guillermina Santos Vijil, 4-P.M. Miguel Audato Mejía Pereira, 5to. Lic. José David Pérez Zelaya, 6to. Sr. Marlon Enrique Calles Domínguez, 7mo. Lic. Miriam Yolanda Pineda, 8º- Sr. Irene Hernández Flores. Y Secretario Municipal que da fe, **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometidas a consideración. **CONSIDERANDO:** Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizó: nota que remite el Ciudadano: Norman Arévalo, Jefe de Ventas de La Cervecería Hondureña, propuesta de reapertura inteligente del segmento de ventas de productos masivos en la zona. Basados en el plan de reactivación económica en el municipio de Marcala, conforme a lo dispuesto por el Gobierno central según decreto ejecutivo. **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos y en aplicación del artículo 120 de la ley general de administración pública y los artículos, 12,12-a, 13, 14, 24, y 25, de la ley de Municipalidades y su Reglamento. **RESUELVE:** autorizar la reapertura inteligente del rubro de ventas de productos de la Cervecería Hondureña en este término Municipal, para consumo y para llevar, en el marco del plan de reactivación económica del Municipio, y conforme a lo dispuesto por el gobierno central. Debiendo cumplir con las medidas y restricciones, establecidas. Previo a iniciar la venta de bebidas alcohólicas, se realizarán consultas al Ministerio Publico y a Sinager, para que no hayan contradicciones con los PCM. NOTIFIQUESE.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz . primero de septiembre del año Dos mil veinte.

P.M. José Elías Vásquez Rodríguez
Secretario Municipal,



c.c. Departamento de Control Tributario
c.c. Departamento municipal de Justicia
c.c. CODEM.
cc. Archivo



MUNICIPALIDAD DE MARCALA CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No-9 del acta No.:69 Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 31 de agosto 2020, en el Salón Municipal. Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Rigoberto Hernández Villatoro. Ing. Erika Lili Argueta Pereira, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º. P. M. Gloria María Suyapa Argueta Herrera, 2do. Ing. Javier Fermín Calix Manueles, 3ro. Lic. Edil Guillermina Santos Vijil, 4-P.M. Miguel Audato Mejía Pereira, 5to. Lic. José David Pérez Zelaya, 6to. Sr. Marlon Enrique Calles Domínguez, 7mo. Lic. Miriam Yolanda Pineda, 8º- Sr. Irene Hernández Flores. Y Secretario Municipal que da fe, **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometidas a consideración. **CONSIDERANDO:** Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizó: Propuesta trinacional para el desarrollo sostenible ante la cooperación NAKOPA. **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal, y en aplicación del artículo 118 de la ley general de administración pública y los artículos, 12,12-a, 13, 14, 24, y 25, de la ley de Municipalidades y su Reglamento. **Resuelve:** que la Municipalidad de Marcala Departamento de La Paz, Honduras C.A. participe como miembro activo en la Propuesta trinacional para el Desarrollo sostenible ante la Cooperación NAKOPA. Junto a las Alcaldías de Diriamba Nicaragua y Saarbrucker, Alemania. NOTIFIQUESE.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz, primero de septiembre del año Dos mil veinte.

P.M José Elías Vásquez Rodríguez
Secretario Municipal,



cc. Archivo



MUNICIPALIDAD DE MARCALA CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No-9 del acta No.:69 Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 31 de agosto 2020, en el Salón Municipal. Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Rigoberto Hernández Villatoro. Ing. Erika Lili Argueta Pereira, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º.P. M. Gloria María Suyapa Argueta Herrera, 2do. Ing. Javier Fermín Calix Manuales, 3ro. Lic. Edil Guillermina Santos Vijil, 4-P.M. Miguel Audato Mejía Pereira, 5to. Lic. José David Pérez Zelaya, 6to. Sr. Marlon Enrique Calles Domínguez, 7mo. Lic. Miriam Yolanda Pineda, 8º- Sr. Irene Hernández Flores. Y Secretario Municipal que da fe, **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometidas a consideración. **CONSIDERANDO:** Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizo: el problema de abastecimiento de agua, en los consejos indígenas Lencas N-1 y N-2, en el sector de San Antonio. De este término Municipal. **CONSIDERANDO:** que el agua es un derecho Humano, y es una atribución de las Municipalidades, la construcción de redes de distribución de agua potable. Debiéndose salvaguardar la vida y la Salud ante la Emergencia Nacional y municipal del Covid-19. **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal, y en aplicación del artículo 120 de la ley general de administración pública y los artículos, 12,12-a, 13, 14, 24, y 25, de la ley de Municipalidades y su Reglamento. **RESUELVE:** Apoyar a los Consejos Indígenas Lencas N-1 y N-2, del sector de San Antonio, con proyecto de abastecimiento de agua con línea independiente desde la boca toma hasta San Antonio, debiendo suministrar el agua a las casas construidas por CEPUDO, no deberán realizar pegues en el trayecto de la línea de conducción. SALVAGUARDANDO ASI LA VIDA Y LA SALUD ANTE LA EMERGENCIA Nacional y Municipal por el COVID-19. NOTIFIQUESE.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz, primero de septiembre del año Dos mil veinte.

P.M. José Elías Vásquez Rodríguez
Secretario Municipal,



C.C. Unidad Municipal Ambiental
cc. Archivo